

# RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 4 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 100 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Recuperación del comedor y retiro de estucos sueltos en la casona Museo Hacienda Bucalemu", ubicada en camino Rapel, Ruta G-801 S/N°, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 13 SEP 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### VISTO:

- a. Lo prescrito en Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo señalado por el Decreto Ley N° 1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- e. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- f. Lo dispuesto en el inciso 1° e inciso 4° letras e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por

Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.

- g. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° N° 42 "C-E", de fecha 10.SEP.2010, modificado por el Decreto Supremo N° 69 "C-E", de fecha 15.DIC.2010, que faculta al Ejército de Chile para que, a través de su Comandante de Infraestructura-actual Ingenieros, invierta fondos provenientes de la Ley N° 13.196 en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores extranjeros y nacionales en la obra objeto de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

- a. La intención de no perseverar en el presente procedimiento de asignación por trato directo, manifestada por la empresa constructora Kohn y Salinas Ltda., a través de carta de fecha 28.JUN.2012.
- b. Los presupuestos para la ejecución de la obra "Recuperación del comedor y retiro de estucos sueltos en la casona Museo Hacienda Bucalemu", ubicada en camino Rapel, Ruta G-801 S/N°, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, presentados por los proponentes Ingeniería y Construcción Carlos Abell Soffia, con fecha 10.JUL.2012, por un monto total de \$ 35.764.928.-(treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos), ofertando 75.-(setenta y cinco) días corridos como plazo de ejecución para los trabajos y por la empresa Constructora Alfredo Cuevas Carvallo E.I.R.L., con fecha 10.JUL.2012, por un monto total de \$ 44.739.720.-(cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos), ofertando 90.-(noventa) días corridos, como plazo de ejecución de la obra, todos con IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada.
- c. El Informe Técnico Rectificado de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/3162, de fecha 02.AGO.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de asignación por trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, realizado por el Jefe de Proyectos, TCL Christian Llévanes Valdebenito y por el Constructor Civil, Mario Perales Cartes, ambos dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, el cual concluye que la oferta del contratista, Ingeniería y Construcción Carlos Abell Soffia, cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, ajustándose al plazo de ejecución de obras propuesto al estimado por el servicio, en circunstancias que la oferta de la empresa Constructora Alfredo Cuevas E.I.R.L., supera aquella estimación.
- d. El Oficio CINGE DEPTO JURÍDICO (R) N° 9550/92, de fecha 30.AGO.2012, que realiza una serie de observaciones al procedimiento administrativo de asignación por trato directo, siendo la mayoría de ellas solucionadas y remitidas

por canal técnico a la asesoría jurídica del Comando de Ingenieros del Ejército, con fecha 06.SEP.2012.

- e. El hecho que, el Departamento de Administración y Control de Proyectos, como a su vez, la Jefatura de Construcciones, ambos de este Comando ya individualizado, al proceder a la tramitación del Informe Técnico Rectificado, citado en la letra c. “Considerando”, validan y tienen presente las Observaciones informadas por Oficio citado en párrafo anterior, determinando que, la historia consignada en la hoja de vida del contratista, Carlos Abell Soffia, la cual, consta en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas, no afecta la decisión de esta autoridad al asignar la obra objeto de la presente resolución.
- f. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- g. Lo previsto en el artículo 8° de la Ley citada en la letra a. del apartado “Visto”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto presentado por Ingeniería y Construcción Carlos Abell Soffia, con fecha 10.JUL.2012, por un monto total de \$ 35.764.928.- (treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, ofertando 75.- (setenta y cinco) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada “Recuperación del comedor y retiro de estucos sueltos en la casona Museo Hacienda Bucalemu”, ubicada en camino Rapel, Ruta G-801 S/N°, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.
2. Asígnase por trato directo a la empresa Ingeniería y Construcción Carlos Abell Soffia, por un monto total de \$ 35.764.928.- (treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada, la ejecución de la obra ya descrita.

3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 75.-(setenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura.-(DPI.) del Comando de Bienestar del Ejército.-(COB.), o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura antes mencionado.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes del Decreto señalado en la letra g. del apartado "Visto".
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese y Comuníquese.**



**MARIO PUIG MORALES**  
**General de Brigada**  
**Comandante de Ingenieros del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARLOS ABELL SOFFIA (Zapadores N° 0710, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

# CARLOS ENRIQUE ABELL SOFFIA

GIRO : CONSTRUCCION EN GENERAL, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS

EMPRESA CONSTRUCTORA

Casa Matriz  
Construcción y Administración

Avda. Zapadores N° 0710 - Recoleta - Santiago  
Fono/Fax : 629 29 58

R.U.T. : 5.335.926 - 4

FACTURA

0000994

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Vigencia Emision Hasta 31. Diciembre. 2013

Santiago, 01 de Febrero de 20 13.

Señor(es) : Comando de Apoyo a las Fuerzas

Dirección: Tupps N° 1725 Comuna/Ciudad : Santiago

R.U.T. : 61.978.560-6 Guía se Despacho: \_\_\_\_\_ Condiciones : \_\_\_\_\_

Orden de Compra N° S/ Contrato Giro : Defensa Telefono : \_\_\_\_\_

Por lo siguiente :

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	<u>E. P. N° 2</u> <u>Ubia : Recuperacion del Comedor</u> <u>y Retiro de Estructos Sueltos</u> <u>en la Casona Museo</u> <u>Hacienda Bucalema</u>		

Son: <u>Seis millones Sete cientos treinta y</u> <u>un mil novecientos cincuenta y tres</u> S.E.ú.O.	<b>NETO</b>	\$	<u>5.657.103</u>
	<b>%I.V.A.</b>	\$	<u>1.074.850</u>
	<b>TOTAL</b>	\$	<u>6.731.953</u>

CANCELADO : Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art. 5° de la ley 19983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

ORIGINAL : CLIENTE

Grafica Mercouere Huampato/562 Fono/Fax 931 22 51 R.U.T. : 6595483-4